

El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



Buenos Aires, -3 MAR 1961

Visto el expediente SECRETO N° 11.647 (D.G.N.A.)

N° S.2064 (S.A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16.279/46 en acuerdo de ministros de fecha 30 de octubre de 1946 inserto en Boletín Aeronáutico Reservado N° - 167, ratificado por Decreto N° 16.817/50 (Boletín Aeronáutico Reservado N° 518) se autoriza al Jefe de la MISION AERONAUTICA EN EUROPA a adquirir en forma directa y pago al contado materiales de uso aeronáutico,

Que en base a tal facultad fué concretada la adquisición del material que respalda el CONTRATO N° 123,

Que asimismo el presente caso encuadra en lo determinado en los Artículos 57 y 58 inciso 3º, apartado h) de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley N° 23.354/56,

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscal) a fojas 16 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el CONTRATO N° 123, celebrado por la MISION AERONAUTICA EN EUROPA con la firma ANTIEBOLALET BOPORS de Suecia, por la adquisición de bombas de guerra "Bofors" de 50 kilogramos, en la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLA-



El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



RES MONEDA NORTeamERICANA (US\$ 98,400,--) por materiales entregados en condición F.O.B. puerto Sueco.

ARTICULO 22 - La suma de OCHO MILLONES CINCO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.137,380,-- m/n.) - equivalente de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES MONEDA NORTEAMERICANA (US\$ 98,400,--) al cambio de OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 83,70 m/n.) el dólar norteamericano, ha sido imputada con cargo al Presupuesto-Ejercicio 1959/60 - 2 - 1 - 63 - 0 - 0 - 9 - 004 - 7 - 508 - 287.

ARTICULO 23 - El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

ARTICULO 24 - Comuníquese, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación y vuelva a la SECRETARIA DE ESTADO DE AERONAUTICA.

DECRETO N° S 1665

A

JUSTO P. VILLAR

